



JOEL ORLANDO CANO DURAN

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Solicitud reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales; Modalidad B: Tramites subsecuentes

Folio:

SG.LP-08-2019/2466

Bitácora:

08/DK-0124/06/19

Lugar:

Chihuahua

Fecha:

07 de Junio de 2019

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 06 de Junio de 2019, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, 103 y 104 del RLGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado Joel Orlando Cano Duran con giro de Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, resuelto con el oficio Nº SG.AF.08-2017/022 de fecha 02 de Agosto de 2017, que cuenta con el código de identificación T-08-029-CAD-001/17 ubicado en Domicilio Conocido S/N Comunidad Laguna de los Cano C.P. Guadalupe y Calvo Chihuahua conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que	Folios	Folio	Folio	Folio de	Folio de
ampara, Unidad de Medida	solicitados	inicial	final	imprenta inicial	imprenta final
madera aserrada largas dimensiones, Pinus spp.,	4	60	63	21630324	21630327
Pino, 44.289 Metros cúbicos				,	
madera aserrada cortas dimensiones, Pinus spp.,	1	64	64	21630328	21630328
Pino, 4.429 Metros cúbicos				2.0000	21000020

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

ATENTAMENTE

LIU DE QUIVIA EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

RECURSOS NATURALES

ING. GUSTAVO ALONSO HERED

Y RECURSOS NATURALES CON FUNDAMENTO EN LO DIPCESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENTA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA EN TERMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE **ORGÁNICA** LA LEY ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y **RECURSOS NATURALES.**

ECRETARIA DE MEDIO AMBIEN

Ing. René Almeida Grajeda.- Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente. Lic. Laura Elena Ulate Casanova.- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Chihuahua.- Presente.

GAHS/JJAR



